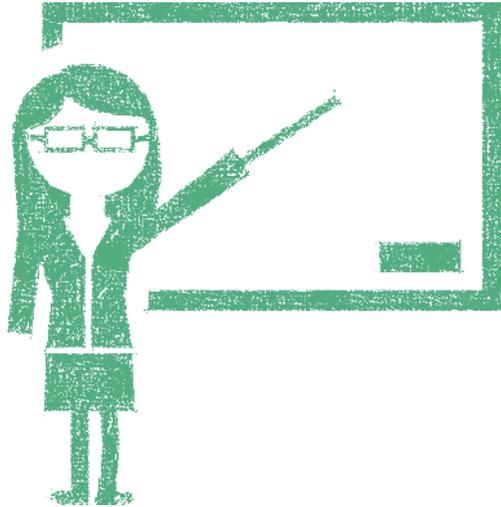


Comentarios a proyecto de ley que modifica ley 19.070

Rodrigo López
24-09-2019

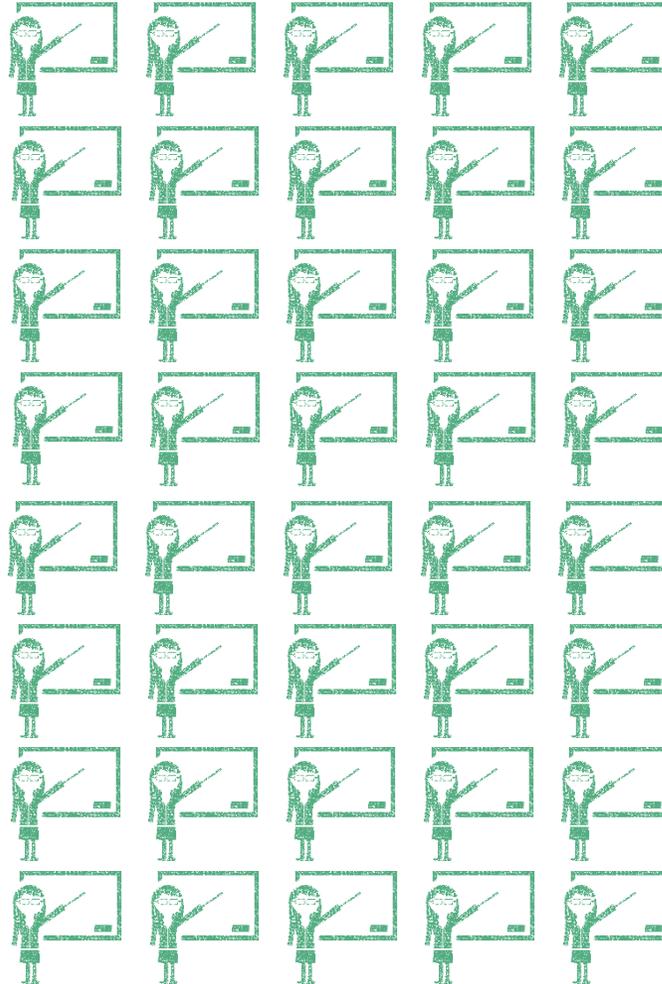
El desafío en educación

El efecto profesor



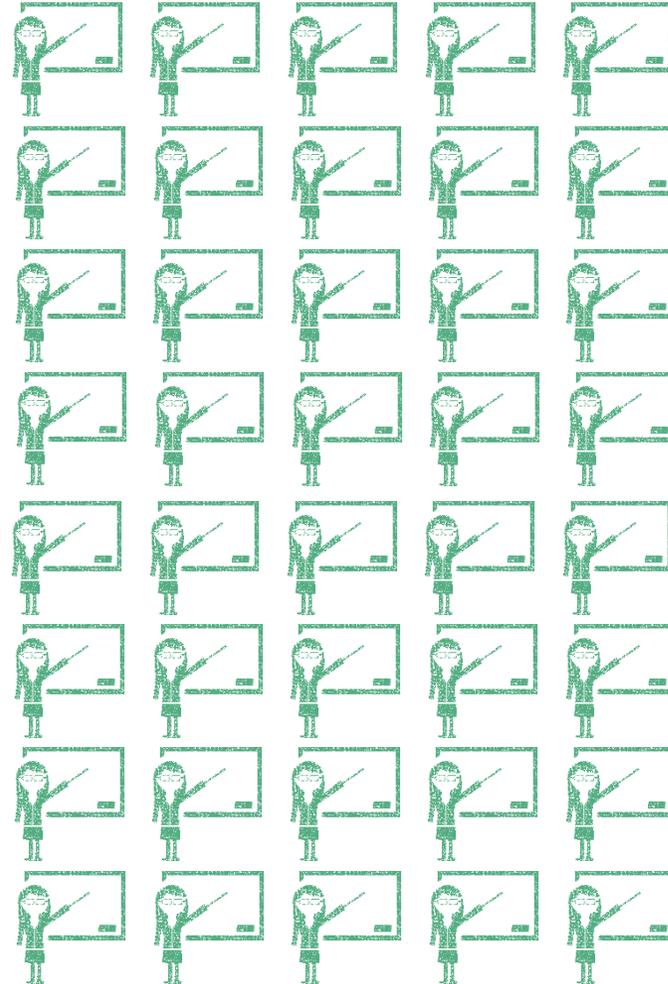
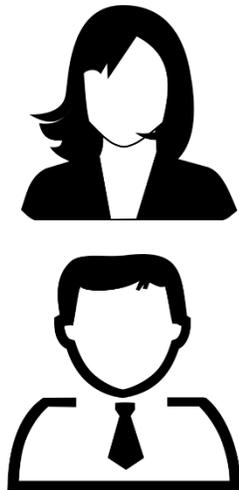
El desafío en educación

El efecto colegio



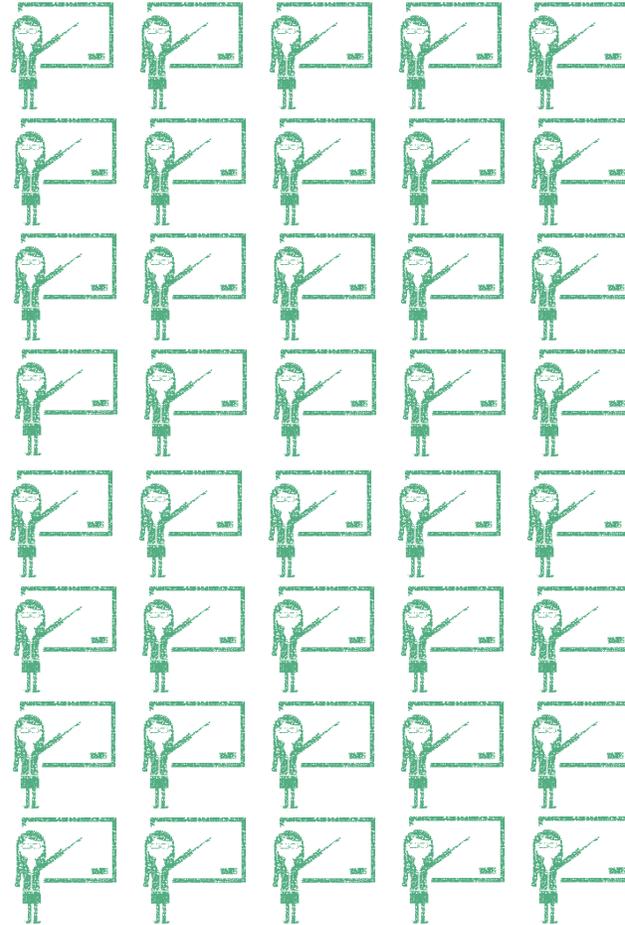
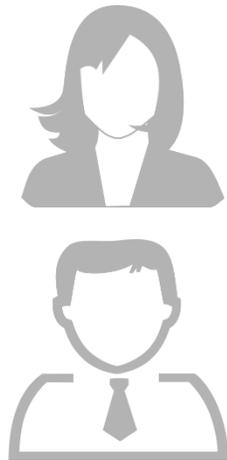
El desafío en educación

El efecto equipo directivo



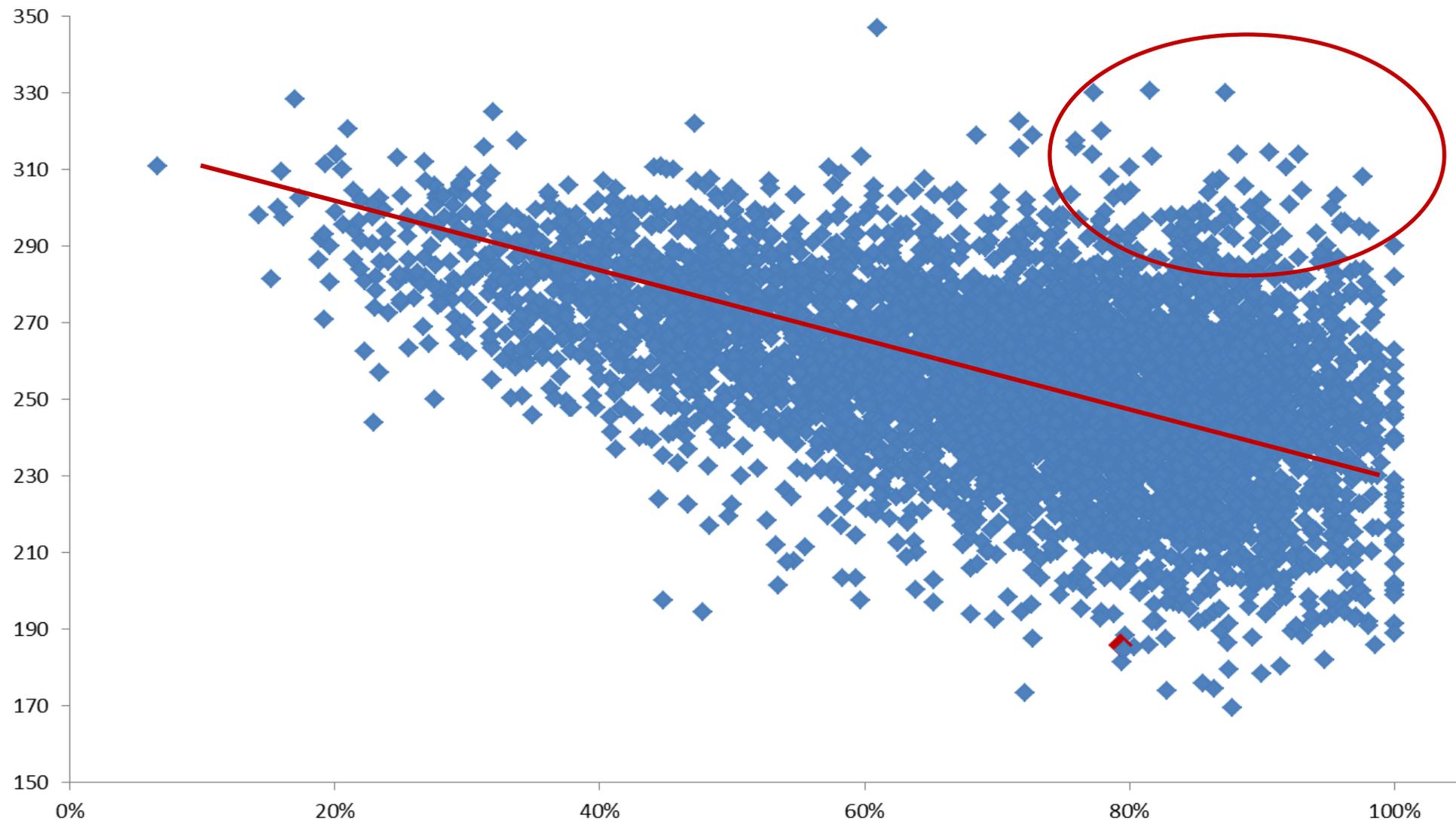
El desafío en educación

El efecto sostenedor



Contexto

SIMCE promedio (mat-leng) 4° básico vs IVE



Una educación pública de calidad

Elemento clave: Equipos directivos y sostenedores

- Calidad y equidad de la educación (Ley 20.501)

Directivos seleccionados por **mérito**,
altas **expectativas** de su trabajo y
autonomía en temas clave

- Nueva ley de educación pública (Ley 21.040)

Transitar de la desconfianza a la confianza en directivos y
sostenedores

Proyecto de ley en discusión

¿Fomenta atracción de talento, responsabilización y autonomía?

Limita atribuciones del director de la educación pública

- Elimina posibilidad de seleccionar a su equipo directivo
- Elimina posibilidad de desvincular hasta un 5% de docentes de mal desempeño
- Elimina posibilidad de incidir en evaluación de su equipo

Limita atribuciones del sostenedor de la educación pública

- Restringe perfil de quienes pueden ser seleccionados como parte del equipo directivo
- Restringe capacidad de selección (al no poder declarar desierto, aunque no haya candidatos idóneos)
- Minimiza importancia convenios de desempeño y elimina capacidad de desvincular al director por mal desempeño
- ¿Sumarios?

Proyecto de ley en discusión

¿Fomenta atracción de talento, responsabilización y autonomía?

Art.24 inc.4: función docente-directiva para no pedagogos

La función docente-directiva se ocupa de (Art. 7, ley 19.070):

- Proceso **educativo**
- **Personal docente y paradocente**
- **Alumnos**



Labores educativas

- Gestión **administrativa y financiera**
- **Personal administrativo, auxiliar o de servicios**
- **Responsabilidades que le otorguen las leyes**



Labores administrativas

Propuesta: que las labores directivas educativas sean exclusivas para profesiones afines a educación, pero crear figura de miembros del equipo directivo focalizados en labores administrativas, con espacios para otro tipo de profesionales/técnicos

Proyecto de ley en discusión

¿Fomenta atracción de talento, responsabilización y autonomía?

Art. 32 bis inc. 3: Declarar desierto el concurso

Propuesta: Permitir declarar desierto, pero fijar plazos y limitación en número de concursos

- Obligatoriedad de lanzar concurso máximo 30 días hábiles luego de generarse la vacante
- En caso de declararse desierto, se debe publicar nuevamente en máximo 30 días hábiles
- El tercer concurso ya no se puede declarar desierto y se debe escoger entre los candidatos presentados

Junto con esto:

- Desarrollar y promover portal centralizado entre docentes donde se publiquen todas las ofertas de cargo de directores

Proyecto de ley en discusión

¿Fomenta atracción de talento, responsabilización y autonomía?

Art. 34 C inciso primero: Eliminar cargos de confianza del director

Elemento de este proyecto que mayor daño puede hacer a la educación pública

Coherencia en el equipo directivo es piedra fundante para lograr coherencia en el colegio

Propuesta: Mantener que equipo directivo sea de exclusiva confianza del director

Proyecto de ley en discusión

¿Fomenta atracción de talento, responsabilización y autonomía?

Art. 72 letra I): desvinculación de hasta 5% de docentes mal evaluados (ejercicio de facultad contemplada en el inciso tercero letra a) del artículo 7 bis)

Texto proyecto de ley:

“Se propone eliminar ya que la **evaluación docente** y la carrera profesional docente establecen causales de término de la relación laboral objetivas y la presente constituye una causal de despido **poco objetiva**, ya que **la frase “mal evaluado” no está definido en la ley.**”

Artículo 70, inciso 8, Ley 19.070 (Estatuto Docente)

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo letra a) del artículo 7° bis de esta ley, se entenderá por mal evaluado a quienes resulten evaluados con desempeño **insatisfactorio o básico** [en la evaluación docente]

Dado que criterio si está definido y es objetivo, no sería necesario eliminar artículo

Proyecto de ley en discusión

¿Fomenta atracción de talento, responsabilización y autonomía?

Art. 70 bis inciso primero y segundo: sistemas de evaluación propio

Directivos en la práctica no inciden en nada en las evaluaciones de su equipo en los sistemas públicos

Es real potencial sobrecarga de distintos sistemas de evaluación en ciertos años

Posibilidad de objetivizar desarrollo de carrera interno en colegio y red, la alternative es arbitrariedad

Propuesta: no eliminar artículo, pero que docentes puedan optar, si así lo quieren, a eximirse del Sistema de evaluación de su colegio los años que les corresponda evaluarse en los sistemas nacionales

Proyecto de ley en discusión

¿Fomenta atracción de talento, responsabilización y autonomía?

Art 34 C inciso primero: renuncia anticipada en base a convenio de desempeño

Mayor autonomía debe ir acompañada de mayor responsabilización

Hay que mejorar convenios de desempeño: mejores progresiones basadas en evidencia de trayectorias de mejora

Propuesta: No eliminar artículo y encargar a la DEP que apoye a sistema público en la fijación de los convenios de desempeño, sistematizando evidencia y proponiendo modelos

Una educación pública de calidad

Elemento clave: Equipos directivos y sostenedores

Directivos seleccionados por **mérito**,
altas **expectativas** de su trabajo y
autonomía en temas clave

No amarremos de manos a los líderes de la nueva
educación pública